

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 757/90

ARTICULO 1º: Autorizar en forma PROVISORIA al Señor JUAN TOMAS GARCÍA (L.E. 5.260.495), con domicilio en Avda. Italia 234 de URDAMPILLETA, al uso del Espacio Aéreo, en la mencionada Localidad, por el término de 15 años con opción a 10 años más, con la finalidad de instalar un circuito cerrado de televisión por cable. - - - - •

ARTICULO 2º Hasta tanto no tenga la autorización del COMFER, el citado Sr. JUAN TOMAS GARCÍA, no podrá realizar ningún tipo de instalación u obra.

ARTICULO 3º La presente autorización se transformará en DEFINITIVA acreditada que sea la autorización por parte del COMFER u Organismo Oficial que corresponda y su adecuación a las Normas Municipales vigentes o futuras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese..

DADA en la sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 25 días del mes de Octubre de 1990.-

FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA



JOSE ALFREDO ACUSE